



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2019-820

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.
BOGOTÁ D.C., JUNIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 08), el Despacho dispone:

PRIMERO: se incorpora el registro de la medida cautelar documento digital 01.

SEGUNDO: SE ORDENA ESCANEAR el proceso y remitirlo a los apoderados judiciales de las partes según solicitudes 02, 09, 11, 13 y 15. y por lo tanto no se concede cita según solicitud en documento digital 07.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA adjetiva al LIZETH TATIANA FUQUEN AYURE, identificada con C.C. 1.023.908.641, y T.P. 312206 del CSJ, como apoderada judicial de la parte demandada TALENTOS SEGURIDAD LTDA. para los fines y con las facultades establecidas en el poder obrante en el documento digital 4 del expediente digital.

CUARTO: DEL INCIDENTE DE SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS cautelares allegado en documento digital 05, y la póliza allegada como caución en documentos digitales 10 y 13; **SE CORRE TRASLADO** a la parte ejecutante por el término legal para que se pronuncie, debe remitirse a la parte el link del expediente para que pueda conocer dicho documento.

QUINTO: SE PONE EN conocimiento de las partes la existencia del título judicial consultado en el portal web de títulos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA:

Número del título	Fecha de constitución	Valor
400100007869016	27/11/2020	\$ 10.900.786,00

SEXTO: SE REQUIERE a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fa5dd2db8272df7c2ea9eab51010b5b0999dc48640cb35c11d92fea795f75db**
Documento generado en 28/06/2021 10:56:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>